

Pluñitabo



REF.: MODIFICACIÓN DE CONTRATO "REPOSICIÓN PARADERO SANTA OLGA E INFRAESTRUCTURA DE APOYO" CODIGO BIP.: 30.483.981-0

MAT.: Aprueba convenio Ad-referéndum N° 1 de modificación del contrato.

05/02/18

TALCA,

02 FEB. 2018

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T.R. Y REGIST.		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C. CENTRL		
SUB. DEP. E. CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES N.		
DEPART. AUDITOR		
DEPART. VOP. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTOS:

- ✓ El DFL N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960.
- ✓ El Decreto MOP. N° 75 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones posteriores.
- ✓ El Decreto Supremo MOP. N° 1.093, de 30.09.03, que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones.
- ✓ El Artículo N° 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.1981, sustituido por el Artículo 19° de la ley 18.267 del 02.12.83, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
- ✓ La Resol. N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.
- ✓ La Resol. DA. N° 1.133/Ex. del 07.11.2016; la Resol. DA. N° 0105/Ex. del 02.02.2017, según corresponda, la Resol. DA. N° 102 del 04.11.2010, que delegan atribuciones al Director Regional de Arquitectura del MOP.- Región del Maule.
- ✓ La Resolución (E) N° 3.974 de fecha 28.06.2017, que aprueba convenio mandato de fecha 28.06.2017, Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule.
- ✓ La Resol. Matriz D.A. VII Reg. N° 23 del 23.08.201, que aprueba convenio ad-referéndum para contratos de obras Públicas, construcción y conservación modalidad Trato Directo a Suma Alzada.
- ✓ La carta de fecha 15.01.2018, de la empresa constructora.
- ✓ El informe Técnico N° Proceso 11695523 de 01.02.2018, del Inspector Fiscal.
- ✓ Convenio ad-referéndum N° 1 de fecha 02.02.2018, en virtud del cual se pacta la presente modificación.

CONSIDERANDO:

1. Los inconvenientes expuestos por la empresa contratista en la carta de fecha 15.01.2018, que han afectado negativamente en el normal desarrollo de la obra.
2. El informe técnico N° proceso 11695523 de 01.02.2018, del Inspector Fiscal.
3. Que, con fecha 02.02.2018 se firmó el convenio Ad-referéndum N° 1 por modificación de contrato, el cual modifica el plazo vigente del contrato.

RESUELVO D.A. VII REG. N° 183 / (EXENTA)

1° APRUÉBSASE el convenio Ad-referéndum N° 1 de modificación del contrato de fecha 02 de Febrero del 2018, Suscrito entre el Director Regional de Arquitectura del M.O.P.-VII Región del Maule, Arquitecto señor GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ y Empresa PROAS LTDA., RUT N° 76.204.860-4, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 1

En Talca, a **02 de Febrero de 2018** entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, región del Maule representada por su Director, Don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMENEZ**, Cedula de Identidad N° 13.790.346-6, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N°1253, 3^{er} piso, Talca y por la otra, la empresa constructora PROAS LTDA., Rut. 76.204.860-4, representada por don **FRANCISCO DURÁN MOLGAARD**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.507.746-5, ambos domiciliados en calle 21 Oriente N°350 – Talca, se suscribe el siguiente Convenio:

REFRENDACIÓN

REF. POR. \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. \$ 14 FEB. 2018

DEDUC. DTO. _____

DIRECCIÓN REG. DE ARQUITECTURA
M.O.P.- REGION DEL MAULE
TALCA



PRIMERO : ANTECEDENTES

Por Resolución DA.VII REG. N° 23 de fecha 23 de Agosto de 2017, fue adjudicado el contrato “**REPOSICIÓN PARADERO SANTA OLGA E INFRAESTRUCTURA DE APOYO**”, Cod. BIP.: 30.483.981-0 por un monto de **\$481.000.000**, y con un plazo de 150 días corridos a la empresa constructora **PROAS LTDA.**, Rut. **76.204.860-4**.

SEGUNDO : MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el contrato “**REPOSICIÓN PARADERO SANTA OLGA E INFRAESTRUCTURA DE APOYO**”, según se detalla en el Informe Técnico de Justificación de modificación de contrato N° Proceso 11695523 de fecha 01.02.2018 (Anexo 1) en el cual se incluye la Carta de la Empresa Contratista de fecha 15/01/2018 y Convenio Mandato de fecha 28/06/2017 aprobado por Resol/Ex. N°3974 de fecha 28/06/2017 y Carta Gantt N°3 de fecha 15/01/2018

Lo anterior No modifica el monto del contrato quedando este como se indica a continuación:

a)	Presupuesto Original	\$481.000.000
b)	Presupuesto actual	\$481.000.000
c)	Aumento de obras, hasta en un 30%	\$0
d)	Aumento de obras, sobre el 30%	\$0
e)	Disminución de obras	\$0
f)	Obras extraordinarias	\$0
g)	Aumento efectivo del contrato por mayores obras	\$0

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

No hay modificaciones de obras.

Cuadro Resumen de Modificaciones de Obras

A.-	DISMINUCION DE OBRAS	(-)	\$	0
B.-	AUMENTO DE OBRA A PRECIO OFERTA	(+)	\$	0
C.-	OBRAS EXTRAORDINARIAS A PRECIOS CONVENIDOS	(+)	\$	0
			AUMENTO EFECTIVO DE CONTRATO \$	\$ 0

TERCERO : PROFORMAS ASOCIADOS A CAMBIOS DE SERVICIOS

No se contemplan para esta modificación de contrato.

CUARTO : PLAZO

El plazo vigente de este contrato es de 150 días corridos, con fecha de término legal fijada para el 09.02.2018, según Resolución DA. VII REG. N°23 de fecha 23.08.2017.

La presente modificación considera un aumento de plazo de 15 días corridos, siendo la nueva fecha de término legal el 24 de Febrero de 2018, y 165 días corridos el nuevo plazo del contrato, acorde al siguiente detalle:

Fecha Inicio Legal de Contrato	13/09/2017
Plazo legal vigente	150 días corridos
Presente Aumento de Plazo	15 días corridos
Nuevo Plazo legal	165 días corridos
Nueva fecha de término legal	24/02/2018

QUINTO : REAJUSTES

Este contrato no considera reajustes.

SEXTO : MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el Programa de Trabajo, según Carta Gantt N°3 de fecha 15/01/2018, que se acompaña al expediente de modificación, debidamente impreso, por lo tanto se entiende que forma parte integrante del presente Convenio.

SÉPTIMO : GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGUROS

Conforme al art 96 del RCOP, la empresa Contratista se obliga a renovar el plazo de la boleta de garantía bancaria a la vista, a favor de GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, actualmente vigente por concepto de fiel cumplimiento del contrato, que tendrá un plazo igual al plazo original del contrato, más 15 días corridos y aumentado en 24 meses.

Asimismo, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros y de Contra Todo Riesgo de Construcción, deberán ser endosadas en relación a los nuevos plazos que se convienen.

OCTAVO : RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN

La empresa constructora PROAS LTDA., RUT 76.204.860-4 deja expresa constancia que renuncia a cualquier indemnización con motivo de la modificación que se aprueba en el presente Convenio.

NOVENO : INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Las dudas que pudieren existir en la interpretación del presente Convenio serán resueltas por el Sr. Director General de Obras Públicas, o quien lo subroge, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 de 1997 que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840, confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

DECIMO : APROBACIÓN CONVENIO

El presente Convenio se firma en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor por el Director Regional de Arquitectura MOP, región del Maule Don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMENEZ**, Cedula de Identidad N° 13.790.346-6 y Don **FRANCISCO DURÁN MOLGAARD**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.507.746-5

FRANCISCO DURÁN MOLGAARD
Arquitecto
Representante Legal
Empresa constructora Proas Ltda.

GUSTAVO DE LA FUENTE JIMENEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Ministerio de Obras Públicas
Región del Maule

- 2° **PLAZO:** La presente modificación considera aumento de plazo de **15 días corridos**. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en la cláusula Cuarta del Convenio Ad-Referéndum N°1, quedando establecida la fecha de término **24.02.2018**
- 3°. **APRUÉBASE EL ANEXO DEL CONVENIO AD-REFERENDUM N° 1:** que contiene el nuevo Programa de Trabajo, el cual forma parte de la presente resolución.
- 4°. **DEJASE:** constancia que para la presente modificación no irroga gasto alguno para el fisco por concepto de indemnización.
- 5°. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Por no significar gasto para el Fisco, la presente Resolución No requiere Imputación Presupuestaria.

6°. **PROTOCOLIZACIÓN:** Tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas por parte del Contratista, en señal de aceptación de su contenido, ante Notario, debiendo protocolizar uno de sus ejemplares, en la misma Notaría, según al Art. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y Art. 89 del DFL. MOP. N° 850 de 1997.

7°. **COMUNIQUESE:** la presente resolución al contratista y a las unidades del Servicio que corresponda.


ENRIQUE R. UGARTE SANHUEZA
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial (S)
MOP VII REGION DEL MAULE
VºBº
**SEREMI DE OO.PP.
VII REGIÓN.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE




GUSTAVO DE LA FUENTE JIMÉNEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Región del Maule


ACG/APP/EAM
DISTRIBUCIÓN:

- Mandante: Gobierno Regional del Maule
- La Empresa Constructora **PROAS LTDA.**,
- Unidad de Planificación DA. VII REG.
- Equipo 2 (APP)
- Archivo Partes D.A.
- N° de Proceso **11698087**

CONVENIO AD-REFERÉNDUM N° 1

En Talca, a **02 de Febrero de 2018** entre la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, región del Maule representada por su Director, Don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMENEZ**, Cedula de Identidad N° 13.790.346-6, ambos con domicilio en calle 1 Oriente N°1253, 3^{er} piso, Talca y por la otra, la empresa constructora PROAS LTDA., Rut. 76.204.860-4, representada por don **FRANCISCO DURÁN MOLGAARD**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.507.746-5, ambos domiciliados en calle 21 Oriente N°350 – Talca, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO : ANTECEDENTES

Por Resolución DA.VII REG. N° 23 de fecha 23 de Agosto de 2017, fue adjudicado el contrato “**REPOSICIÓN PARADERO SANTA OLGA E INFRAESTRUCTURA DE APOYO**”, Cod. BIP.: 30.483.981-0 por un monto de **\$481.000.000**, y con un plazo de 150 días corridos a la empresa constructora **PROAS LTDA.**, Rut. **76.204.860-4**.

SEGUNDO : MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el contrato “**REPOSICIÓN PARADERO SANTA OLGA E INFRAESTRUCTURA DE APOYO**”, según se detalla en el Informe Técnico de Justificación de modificación de contrato N° Proceso 11695523 de fecha 01.02.2018 (Anexo 1) en el cual se incluye la Carta de la Empresa Contratista de fecha 15/01/2018 y Convenio Mandato de fecha 28/06/2017 aprobado por Resol/Ex. N°3974 de fecha 28/06/2017 y Carta Gantt N°3 de fecha 15/01/2018

Lo anterior No modifica el monto del contrato quedando este como se indica a continuación:

a) Presupuesto Original	\$481.000.000
b) Presupuesto actual	\$481.000.000
c) Aumento de obras, hasta en un 30%	\$0
d) Aumento de obras, sobre el 30%	\$0
e) Disminución de obras	\$0
f) Obras extraordinarias	\$0
g) Aumento efectivo del contrato por mayores obras	\$0

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN:

No hay modificaciones de obras.

Cuadro Resumen de Modificaciones de Obras

A.-	DISMINUCION DE OBRAS	(-)	\$	0
B.-	AUMENTO DE OBRA A PRECIO OFERTA	(+)	\$	0
C.-	OBRAS EXTRAORDINARIAS A PRECIOS CONVENIDOS	(+)	\$	0
	AUMENTO EFECTIVO DE CONTRATO	\$	\$	0

TERCERO : PROFORMAS ASOCIADOS A CAMBIOS DE SERVICIOS

No se contemplan para esta modificación de contrato.

CUARTO : PLAZO

El plazo vigente de este contrato es de 150 días corridos, con fecha de término legal fijada para el 09.02.2018, según Resolución DA. VII REG. N°23 de fecha 23.08.2017.

La presente modificación considera un aumento de plazo de 15 días corridos, siendo la nueva fecha de término legal el 24 de Febrero de 2018, y 165 días corridos el nuevo plazo del contrato, acorde al siguiente detalle:

Fecha Inicio Legal de Contrato	13/09/2017
Plazo legal vigente	150 días corridos
Presente Aumento de Plazo	15 días corridos
Nuevo Plazo legal	165 días corridos
Nueva fecha de término legal	24/02/2018

QUINTO : REAJUSTES

Este contrato no considera reajustes.

SEXTO : MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

De acuerdo al Reglamento para Contratos de Obras Públicas, se conviene modificar el Programa de Trabajo, según Carta Gantt N°3 de fecha 15/01/2018, que se acompaña al expediente de modificación, debidamente impreso, por lo tanto se entiende que forma parte integrante del presente Convenio.

SÉPTIMO : GARANTÍAS Y POLIZAS DE SEGUROS

Conforme al art 96 del RCOP, la empresa Contratista se obliga a renovar el plazo de la boleta de garantía bancaria a la vista, a favor de GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, actualmente vigente por concepto de fiel cumplimiento del contrato, que tendrá un plazo igual al plazo original del contrato, más 15 días corridos y aumentado en 24 meses.

Asimismo, la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil ante terceros y de Contra Todo Riesgo de Construcción, deberán ser endosadas en relación a los nuevos plazos que se convienen.

OCTAVO : RENUNCIA A INDEMNIZACIÓN

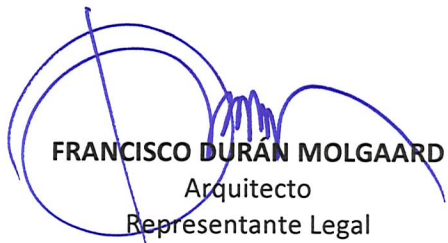
La empresa constructora PROAS LTDA., RUT 76.204.860-4 deja expresa constancia que renuncia a cualquier indemnización con motivo de la modificación que se aprueba en el presente Convenio.


NOVENO : INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Las dudas que pudieren existir en la interpretación del presente Convenio serán resueltas por el Sr. Director General de Obras Públicas, o quien lo subrogue, sin perjuicio de las atribuciones que el D.F.L. MOP N° 850 de 1997 que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840, confiere al Sr. Ministro de Obras Públicas y la Ley N° 10.336 al Sr. Contralor General de la República.

DECIMO : APROBACIÓN CONVENIO

El presente Convenio se firma en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor por el Director Regional de Arquitectura MOP, región del Maule Don **GUSTAVO DE LA FUENTE JIMENEZ**, Cedula de Identidad N° 13.790.346-6 y Don **FRANCISCO DURÁN MOLGAARD**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.507.746-5


FRANCISCO DURÁN MOLGAARD
Arquitecto
Representante Legal
Empresa constructora Proas Ltda.


GUSTAVO DE LA FUENTE JIMENEZ
Arquitecto
Director Regional de Arquitectura
Ministerio de Obras Públicas
Región del Maule



GDLFJ/APP/app